



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 253/2021 DE 27 DE ENERO DE 2020 REFERIDO A: " QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 NUMERAL 10 DE LA LEY MUNICIPAL N° 16/2014 LEY DE HOMOLOGACIÓN DE PLANOS DE URBANIZACIONES 2021"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Chaydcayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 253/2021

"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 NUMERAL 10 DE LA LEY MUNICIPAL N° 16/2014
LEY DE HOMOLOGACIÓN DE PLANOS DE URBANIZACIONES"

DE 3 DE FEBRERO DE 2021

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, habiendo nota con el referente: Modificación de la Ley Municipal, emitida por el Prof. Artemio Mamani Characayo, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, recepcionada en fecha 31 de diciembre del 2020 en secretaria de Concejo Municipal de Llalagua.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo informe con el referente: CRITERIO LEGAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1, NUMERAL 10 DE LA LEY MUNICIPAL N° 16/2014 (LEY DE HOMOLOGACIÓN DE PLANOS DE URBANIZACIONES), emitida por el Aboy. Felix Cabrera Saavedra (Director de Asesoría Legal - Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, y que en su parte considerativa recomienda remitir los antecedentes al Concejo Municipal, para que en virtud a su facultad deliberativa se logre la emisión de una Ley modificatoria, a la Ley Municipal N° 16/2014 - Ley de Homologación de planos de Urbanizaciones.

Que, habiendo Informe con el referente: (Modificación de la Ley Municipal N° 16/2014 de fecha 06 junio de 2014 HOMOLOGACION de los planos para la urbanización Villa nueva esperanza, dirigido al Alcalde del Municipio de Llalagua y recepcionado en secretaria de despacho en fecha 31 de diciembre del 2020. Que en su parte considerativa recomienda al Arquitecto realizar la corrección del plano, que pueda corregir tomando en cuenta las correcciones.

Que habiendo copia de CARPETA que contiene MODIFICACION DE LA LEY MUNICIPAL N° 16/2014 (HOMOLOGACION DE LOS PLANOS URBANIZACION VILLA NUEVA ESPERANZA), que contienen documentos, fotocopias de leyes, documentos notariales descriptivos, fotocopias simples de Minutas de transferencia de la Urb. Villa nueva Esperanza, plano georeferenciado de la Urbanización (Villa Nueva Esperanza), certificados de registro otorgados por la corporación minera de Bolivia, Informe técnico para su respectiva corrección -plano urbanización Villa nueva Esperanza, fotocopias de identificación y verificación de registro de los datos de la documentación, modificación de la nominación de las calles, y demás documentos respaldatorios.

Que habiendo informe Wilder Achaya Huanca- ASESOR TÉCNICO DE H. CONCEJO MUNICIPAL G.A.M LLALLAGUA, con el referente: REVISION DE LA DOCUMENTACION REMITIDA recepcionada por Asesoría Legal del Concejo , en fecha 2 de febrero del 2021, y que, en su parte considerativa refiere que (respecto a la documentación para la MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 16/2014 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 HOMOLOGACIÓN DE PLANOS PARA LA URBANIZACIÓN VILLA NUEVA ESPERANZA se pudo evidenciar, que se tiene todos los documentos adjuntos y respaldos correspondientes de la substantación de las observaciones técnicas.)



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO:

QUE: ES Art 302, numeral 6 de la Constitución Política del Estado regula como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas".

QUE: El numeral 10 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como otra de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales

QUE: El Art. 19 de la Constitución Política del Estado determina,

I. I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural

QUE: El artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales regula como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, "Catastro urbano en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: La Ley 4154 del 31 de diciembre de 2009 años, en su artículo primero autoriza la transferencia a título gratuito de terrenos baldíos calles, parques y viviendas abandonadas de la Empresa Minera Catavi en un área de 883,0442 hectáreas en factor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

El artículo tercero de la citada Ley determina que, Los terrenos transferidos serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del municipio de Llallagua y/o para viabilizar planes de vivienda del Gobierno, este beneficio alcanzar a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a enero de 2009, quedando excluidos de este beneficio los que tengan viviendas o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y que hayan sido beneficiarios con cualquier Plan de Vivienda del Gobierno.

QUE: Se ha promulgado el Reglamento de Adjudicación de viviendas y lotes de propiedades transferidas por la Ley 4154 Ley del 31 de diciembre de 2009, mediante Resolución Municipal N° 012/2011 de fecha 13 de enero de 2011 años, por el cual se establecen los requisitos para proceder con la adjudicación de los inmuebles transferidos mediante Ley N 4154.

QUE: La Resolución Municipal N° 88/2012 de fecha 15 de mayo de 2012 años reconoce a 23 urbanizaciones ubicadas en muestra municipio



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE: Se ha remitido al H. Concejo Municipal carpeta para la aprobación de 10 urbanizaciones, según los datos que constan en los informes y nota de remisión: siendo las 10 Urbanizaciones las siguientes;

1. Urbanización Barrio 1° de Mayo.
2. Urbanización Barrio El Minero.
3. Urbanización Barrio Vanguardia II.
4. Urbanización Barrio María Barzola
5. Urbanización Barrio 5 Casas.
6. Urbanización Barrio La Unión.
7. Urbanización Barrio Municipal
8. Urbanización Barrio Salvadora "A".
9. Urbanización Barrio Salvadora "B".
10. Urbanización Villa Nueva Esperanza.

QUE: La Ley Municipal N° 16/2014 Ley de Homologación de Planos de Urbanizaciones, que en su Artículo 1, señala: "Se homologa los planos de las 10 urbanizaciones en el municipio de Llallagua, bajo el siguiente detalle:

1. Urbanización Barrio 1° de Mayo.
2. Urbanización Barrio El Minero.
3. Urbanización Barrio Vanguardia II
4. Urbanización Barrio María Barzola
5. Urbanización Barrio 5 Casas,
6. Urbanización Barrio La Unión
7. Urbanización Barrio Municipal
8. Urbanización Barrio Salvadora "A"
9. Urbanización Barrio Salvadora "B"
10. Urbanización Villa Nueva Esperanza.

QUE: El numeral 10 de la referida Ley señala:

10.- URBANIZACIÓN VILLA NUEVA ESPERANZA.

Superficie 214970.19 metros cuadrados, con Minuta de transferencia registrada en Derechos Reales en fecha 06 de diciembre de 2013 años, bajo el Asiento A-1 y A-2 con Matricula N° 5,02.3.01.0003515.

Área verde 10452.29 metros cuadrados, área de equipamiento 7459.00, vías 38851.00 metros cuadrados, habitable 115958.26 metros cuadrados, área afectada 42249.64 metros cuadrados Colindancias; al Norte, con lago Kenko, al Sud, con Urbanización Sakamarka; al Este, con Predios de la UNS XX, al Oeste, con Urbanización Sakamarka.

- Manzano A: 13 lotes.
- Manzano B 13 lotes.
- Manzano C: 13 lotes.
- Manzano D: 9 lotes.
- Manzano E: 3 lotes.
- Manzano F: 6 lotes.
- Manzano G, 9 lotes.
- Manzano H, 15 lotes.
- Manzano I: 18 lotes
- Manzano J: 20 lotes.

Concejo Municipal de Lallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Manzano K: 20 lotes.
- Manzano L: 20 lotes.
- Manzano M: 20 lotes.
- Manzano N: 20 lotes.
- Manzano O: 20 lotes.
- Manzano P: 20 lotes.
- Manzano Q: 20 lotes.
- Manzano R: 20 lotes.
- Manzano S: 20 lotes.
- Manzano T: 20 lotes.
- Manzano U: 20 lotes.
- Manzano W: 18 lotes.
- Manzano X: 15 lotes.
- Manzano Y: 4 lotes.
- Manzano Z: 8 lotes.
- Manzano AB 13 lotes
- Manzano AC 19 lotes
- Manzano AD 14 lotes
- Manzano AE 13 lotes
- Manzano AF 19 lotes
- Manzano AG 11 lotes
- Manzano AH 7 lotes
- Manzano AI 6 lotes
- Manzano AJ 2 lotes.
- Manzano AK 6 lotes.
- Manzano AL 5 lotes.

EL MISMO QUE SE ENCUENTRA CON DIFERENTES OBSERVACIONES EL MISMO QUE DEBERÁ SER CORREGIDO POR EL CORRECTO Y VERDADERO SEGÚN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES DE LOS DATOS TÉCNICOS PARA SU REGISTRO CONFORME A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DISTRIBUCIÓN DE SUP. POR MANZANA		
Nº LOTES	REFERENCIA MANZANO	SUP. PARCIAL M2
13	MANZANO - A	3120.16 m2
13	MANZANO - B	3147.22 m2
13	MANZANO - C	2921.38 m2
9	MANZANO - D	1948.82 m2
3	MANZANO - E	624.64 m2
6	MANZANO - F	1457.67 m2
9	MANZANO - G	2338.46 m2
15	MANZANO - H	3612.20 m2
18	MANZANO - I	4394.74 m2
20	MANZANO - J	4762.57 m2
20	MANZANO - K	4772.95 m2
20	MANZANO - L	4800.81 m2
20	MANZANO - M	4802.80 m2
20	MANZANO - N	4768.40 m2
20	MANZANO - O	4794.09 m2
19	MANZANO - P	4547.74 m2
20	MANZANO - Q	4801.00 m2
20	MANZANO - R	4785.84 m2

CON RELACIÓN A LAS REFERENCIAS: RELACIÓN DE SUPERFICIES

20	MANZANO - S	4757.90 m2
20	MANZANO - T	4779.40 m2
20	MANZANO - U	4758.89 m2
18	MANZANO - W	4463.56 m2
15	MANZANO - X	3586.98 m2
5	MANZANO - Y	1110.78 m2
8	MANZANO - Z	1941.13 m2
13	MANZANO - AB	3057.51 m2
18	MANZANO - AC	4366.98 m2
20	MANZANO - AD	4831.13 m2
10	MANZANO - AE	2490.49 m2
10	MANZANO - AF	2471.16 m2
11	MANZANO - AG	2708.32 m2
7	MANZANO - AH	1689.54 m2
4	MANZANO - AI	781.79 m2
2	MANZANO - AJ	240.04 m2
6	MANZANO - AK	1530.22 m2
5	MANZANO - AL	1259.95 m2
3	MANZANO - AM	750.00 m2

SUP. TOTAL REFERENCIA 17977.2 m2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Lallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llagua

Tercera Sección de la Provincia Rubén Bustillo

RELACION DE SUPERFICIE

AREA DE PROTECCION SEGURIDAD

AREA DE PROTECCION EMBOVEDADO	
REFERENCIA	SUP. PARCIAL m ²
AREA DE PROTECCION	150.83 m ²
AREA DE PROTECCION	853.80 m ²
AREA DE PROTECCION	4568.47 m ²
SUB TOTAL	5573.10 m²

AREA DE PRECAUCION RIESGO

REFERENCIA	SUP. PARCIAL m ²
AREA DE RIESGO	253.88 m ²
AREA DE RIESGO	1068.4 m ²
AREA DE RIESGO	754.72 m ²
AREA DE RIESGO	282.16 m ²
SUB TOTAL	2357.17 m²

SUB TOTAL FAJAS DE	7940.27 m²
---------------------------	------------------------------

AREA DE PROTECCION TORRE DE ALTA TENSION

REFERENCIA	SUP. PARCIAL m ²
AREA DE PROTECCION	394.21 m ²
SUB TOTAL PROTECCION	394.21 m²

REQUERIDO	8334.48 m²
------------------	------------------------------

AREA EQUIPAMIENTO

REFERENCIA EQUIPAMIENTO	SUP. PARCIAL m ²
EQUIPAMIENTO "E"	243.82 m ²
EQUIPAMIENTO "AC"	235.99 m ²
EQUIPAMIENTO "Z"	2557.95 m ²
EQUIPAMIENTO "AF"	235.28 m ²
EQUIPAMIENTO "AZ"	380.30 m ²
EQUIPAMIENTO "AIA"	383.24 m ²
EQUIPAMIENTO N°1	4270.14 m ²
EQUIPAMIENTO N°2	5298.85 m ²
EQUIPAMIENTO N°3	839.74 m ²

TOTAL SUP. EQUIPAMIENTO	18265.32 m²
--------------------------------	-------------------------------

RELACION DE SUPERFICIE

AREA VERDE

REFERENCIA AREA VERDE	SUP. PARCIAL m ²
AREA VERDE N°1	4304.49 m ²
AREA VERDE N°2	10670.79 m ²
AREA VERDE N°3	3825.72 m ²
AREA VERDE N°4	524.91 m ²
AREA VERDE N°5	805.18 m ²
AREA VERDE N°6	433.23 m ²
AREA VERDE N°7	1148.62 m ²

TOTAL SUP. AREA VERDE	22412.94 m²
------------------------------	-------------------------------

RESUMEN DE AREAS

USO DE SUELO	SUPERFICIE DE CESION (m ²)	PORCENTAJE DE CESION (m ²)
AREA RESIDENCIAL	117977.26 m ²	54.88 %
AREA EQUIPAMIENTO	18265.32 m ²	8.50 %
AREA VIAS	47980.20 m ²	22.32 %
AREA VERDE	22412.94 m ²	10.43 %
FAJAS DE SEGURIDAD	8334.48 m ²	3.88 %
TOTAL SUP.	214970.199 m²	100.00 %

NOTA: LAS FAJAS DE SEGURIDAD POR PRECAUCION NO SERAN CONSIDERADAS DENTRO DE LOS PORCENTAJES DE CESION

TOTAL SUPERFICIE DE CESION (USO DE SUELO)	214970.199 m²
--	---------------------------------

REQUERIDO	8334.48 m²
------------------	------------------------------

AREA VERDE (SUELO APTO PARA URBANIZACION)	206635.72 m²
--	--------------------------------



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

NOTA: LAS FAJAS DE SEGURIDAD POR PRECAUCIÓN NO SERÁN CONSIDERADAS DENTRO DE LOS PORCENTAJES DE CESIÓN CORRESPONDIENTES A VÍAS, EQUIPAMIENTOS Y ÁREAS VERDES.

RELACION DE SUPERFICIES

TOTAL SUPERFICIE DE CESIÓN (USO DE SUELO) 214970.199 m²

(CON USO DE SUELO) FAJAS DE SEGURIDAD 8334.48 m²

SUPERFICIE (SUELO APTO PARA URBANIZAR) 206635.72 m²

USO DE SUELO	SUPERFICIE DE CESIÓN (m ²)	PORCENTAJE DE CESIÓN (%)	% RESIDENCIAL A TRANSFERIR	% DOMINIO AL PUBLICO
ÁREA RESIDENCIAL	117977.2 m ²	57.09 %	57.09	42.91
ÁREA EQUIPAMIENTO	18265.32 m ²	8.84 %		
ÁREA VÍAS	47980.20 m ²	23.22 %		
ÁREA VERDE	22412.9 m ²	10.85 %		
TOTAL SUPERFICIE	206635.72 m ²	100.00 %	100.00 %	

QUE: Es innegable por otra parte que por acción del mismo tiempo y el proceso de consolidación de las distintas nuevas Urbanizaciones existentes en el Municipio de Llalagua, que muchos de las denominación de calles han cambiado de su denominación original, llegando al presente a establecer otros nombres los cuales servirán de ubicación y referencia obligatoria para la emisión de las nuevas minutas por lo que en este trabajo de modificación de la Ley Municipal N° 16/2014 - Ley de homologación de planos de Urbanizaciones, corresponde también insertar en la Ley modificatoria las actuales denominaciones de las calles de la Urbanización Villa Nueva Esperanza, conforme señala el informe técnico que forma parte de la presente Ley.

QUE: La Ley 482 de 9 de enero de 2014, establece:

Artículo 23 inc. b): "El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico - legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo"

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Nro. 602, de 14 de noviembre de 2014 de Gestión de Riesgos y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 1 NUMERAL 10 DE LA LEY 16/2014 LEY DE HOMOLOGACION DE PLANOS DE URBANIZACIONES"

ARTICULO PRIMERO.

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1, NUMERAL 10 DE LA LEY MUNICIPAL N° 16/2014, SEGÚN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES DE LOS DATOS TÉCNICOS PARA SU REGISTRO CONFORME A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



Concejo Municipal de Ulla Ulla

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CON RELACIÓN A LAS REFERENCIAS: RELACIÓN DE SUPERFICIES

RELACIÓN DE SUP. POR MANZANA

N	REFERENCIA (MANZANA)	SUP. PARCIAL M2
13	MANZANO A	3120 18 m2
13	MANZANO B	3147 22 m2
13	MANZANO C	2921 38 m2
9	MANZANO D	1948 82 m2
3	MANZANO E	624 64 m2
6	MANZANO F	1457 67 m2
9	MANZANO G	2338 46 m2
15	MANZANO H	3612 20 m2
18	MANZANO I	4394 74 m2
20	MANZANO J	4762 57 m2
20	MANZANO K	4772 95 m2
20	MANZANO L	4800 81 m2
20	MANZANO M	4802 80 m2
20	MANZANO N	4789 40 m2
20	MANZANO O	4794 09 m2
19	MANZANO P	4547 74 m2
20	MANZANO Q	4801 00 m2
20	MANZANO R	4785 84 m2

20	MANZANO S	4757 90 m2
20	MANZANO T	4770 40 m2
20	MANZANO U	4768 80 m2
18	MANZANO V	4463 56 m2
15	MANZANO X	3566 98 m2
5	MANZANO Y	1110 78 m2
8	MANZANO Z	1941 13 m2
13	MANZANO AB	3057 51 m2
18	MANZANO AC	1366 98 m2
20	MANZANO AD	4631 13 m2
10	MANZANO AE	2490 49 m2
10	MANZANO AF	2471 16 m2
11	MANZANO AG	2708 32 m2
7	MANZANO AH	1689 54 m2
4	MANZANO AI	781 79 m2
2	MANZANO AJ	240 04 m2
6	MANZANO AK	1530 22 m2
5	MANZANO AL	1259 95 m2
3	MANZANO AM	750 00 m2

TOTAL SUP. AREA RESIDENCIAL 17977,25 m2

RELACIÓN DE SUPERFICIE EQUIPAMIENTO

REFERENCIA	SUP. PARCIAL m2.
AREA DE PROTECCIÓN EMBOVEDADO	
AREA DE PROTECCIÓN	150 83 m2
AREA DE PROTECCIÓN	853 80 m2
AREA DE PROTECCIÓN	4568 47 m2
SUB TOTAL	5573,10 m2

RELACIÓN DE SUPERFICIE EQUIPAMIENTO

REFERENCIA EQUIPAMIENTO	SUP. PARCIAL m2
EQUIPAMIENTO "P"	243 82 m2
EQUIPAMIENTO "AC"	235 99 m2
EQUIPAMIENTO "Z"	2597 95 m2
EQUIPAMIENTO "AI"	235 29 m2
EQUIPAMIENTO "AK"	380 30 m2
EQUIPAMIENTO "AM"	363 24 m2
EQUIPAMIENTO N°1	4270 14 m2
EQUIPAMIENTO N°2	9298 85 m2
EQUIPAMIENTO N°3	639 74 m2

TOTAL SUP. EQUIPAMIENTO 18265,32 m2

RELACIÓN DE SUPERFICIE AREA VERDE

REFERENCIA	SUP. PARCIAL m2.
AREA DE PRECAUCION RIESGO	
AREA DE RIESGO	253 99 m2
AREA DE RIESGO	1096 4 m2
AREA DE RIESGO	754 72 m2
AREA DE RIESGO	262 16 m2
SUB TOTAL	2367,17 m2

RELACIÓN DE SUPERFICIE AREA VERDE

REFERENCIA AREA VERDE	SUP. PARCIAL m2
AREA VERDE N°1	4804 49 m2
AREA VERDE N°2	10870 79 m2
AREA VERDE N°3	3825 72 m2
AREA VERDE N°4	524 91 m2
AREA VERDE N°5	805 18 m2
AREA VERDE N°6	433 23 m2
AREA VERDE N°7	1148 62 m2

TOTAL SUP. AREA VERDE 22412,94 m2

RELACIÓN DE SUPERFICIE AREA VERDE

REFERENCIA	SUP. PARCIAL m2.
AREA DE PROTECCIÓN TORRE DE ALTA TENCION	
AREA DE PROTECCIÓN	394 21 m2
SUB TOTAL PROTECCIÓN	394,21 m2
SUB TOTAL EQUIPAMIENTO	334,89 m2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESUMEN DE ÁREAS		
USO DE SUELO	SUPERFICIE DE CESIÓN (m ²)	PORCENTAJE DE CESIÓN (m ²)
ÁREA RESIDENCIAL	117977.26 m ²	54.88 %
ÁREA EQUIPAMIENTO	18265.32 m ²	8.50 %
ÁREA VIAS	47980.20 m ²	22.32 %
ÁREA VERDE	22412.94 m ²	10.43 %
FAJAS DE SEGURIDAD	8334.48 m ²	3.88 %
TOTAL SUP.	214970.199 m²	100.00 %
NOTA: LAS FAJAS DE SEGURIDAD POR PRECAUCIÓN NO SERÁN CONSIDERADAS DENTRO DE LOS PORCENTAJES DE CESIÓN		
TOTAL SUPERFICIE DE CESIÓN (USO DE SUELO)	214970.199 m ²	
FAJAS DE SEGURIDAD	8334.48 m ²	
SUPERFICIE (SUELO APTO PARA URBANIZAR)	206635.72 m ²	

NOTA: LAS FAJAS DE SEGURIDAD POR PRECAUCIÓN NO SERÁN CONSIDERADAS DENTRO DE LOS PORCENTAJES DE CESIÓN CORRESPONDIENTES A VIAS, EQUIPAMIENTOS Y ÁREAS VERDES.

RELACION DE SUPERFICIES

TOTAL SUPERFICIE DE CESIÓN (USO DE SUELO)	214970.199 m ²
FAJAS DE SEGURIDAD	8334.48 m ²
SUPERFICIE (SUELO APTO PARA URBANIZAR)	206635.72 m ²

USO DE SUELO	SUPERFICIE DE CESIÓN (m ²)	PORCENTAJE DE CESIÓN (%)	%RESIDENCIAL A TRANSFERIR	%DOMINICAL PUBLICO
ÁREA RESIDENCIAL	117977.26 m ²	57.09 %	57.09	42.91
ÁREA EQUIPAMIENTO	18265.32 m ²	8.84 %		
ÁREA VIAS	47980.20 m ²	23.22 %		
ÁREA VERDE	22412.94 m ²	10.85 %		
TOTAL SUPERFICIE	206635.72 m²	100.00 %	100.00 %	

ARTICULO SEGUNDO.

APRUEBA Y SE INSERTA en la Ley modificatoria las actuales denominaciones de las calles de la Urbanización Villa Nueva Esperanza, según los datos para su registro, conforme a continuación se nominan.

8/10
LEY MUNICIPAL No 253/2021



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

IDENTIFICACION DE LAS CALLES QUE SE CAMBIARON

	ANTERIOR	REGISTRO DE LAS CALLES (ACTUAL)
SEGUN EMPLAZAMIENTO EN EL PLANO DE SUD A NORTE	CALLE "A"	CALLE SAN JORGE
	CALLE "B"	CALLE LIBERTAD
	CALLE "C"	CALLE DOMITILA CHUNGARA
	CALLE "D"	CALLE JUAN LECHIN
	CALLE "E"	CALLE AGRONOMIA
	CALLE "F"	CALLE LOS ALAMOS
	CALLE "G"	CALLE PATIÑO
	CALLE "H"	CALLE SAN MARTIN
	CALLE "I"	CALLE FEDERICO ESCOBAR ZAPATA
	CALLE "J"	CALLE IRINEO PIMENTEL
	CALLE "K"	CALLE SAN CRISTOBAL
	CALLE "L"	CALLE LANZA
	CALLE "N"	CALLE KENKO

ANTERIOR REGISTRO DE LAS CALLES (ACTUAL)

	ANTERIOR	REGISTRO DE LAS CALLES (ACTUAL)
SEGUN EMPLAZAMIENTO DE OESTE A ESTE	CALLE "1"	CALLE CATAM
	CALLE "2"	CALLE LAGUNAS
	CALLE "3"	CALLE VILUYO
	CALLE "4"	CALLE LOS ARENALES
	CALLE "5"	CALLE SAN BENITO
	CALLE "6"	CALLE SAN ISIDRO LABRADOR

ARTICULO TERCERO: El Ejecutivo Municipal queda encargado de otorgar las Minutas de transferencia Individual a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento de Adjudicación de Viviendas y Lotes de Propiedades transferidas por Ley 4154 de 31 de diciembre de 2009 años.

ARTICULO CUARTO: La presente Ley Municipal entrara en vigencia una vez promulgada, siendo de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal el Alcalde Municipal de Llalagua y las correspondientes Secretarias Generarles como Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DISPOSICIONES FINALES.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación a nivel Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Se ordena al Órgano Ejecutivo Municipal la inmediata publicación y socialización de la presente Ley Municipal en la Gaceta Municipal, portal Web del Gobierno Autónomo Municipal, así como en todos los medios de comunicación local con alcance a toda la jurisdicción territorial del Municipio de Llalagua, para su difusión continua, debiendo informarse al Concejo Municipal adjuntando copias de publicación, recibos o facturas de contratación de espacios publicitarios.

DISPOSICION FINAL TERCERA.- Póngase en conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva para su aplicación.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llalagua del Departamento de Potosí, a los Tres Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno.

Fdo.

Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COMISION MEDIO AMBIENTE/ERIS
Cc./Arch.

10/10

LEY MUNICIPAL No 253/2021

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia